| | | |
|---|---|---|
| **Datos del área gestora:** | **Dependencia solicitante:** | **OFICINA DE FOMENTO REGIONAL** |
| | **Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante** | **JUANITA ESPELETA NOREÑA** |

La Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) consagra en el numeral 3 del artículo 14, (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, *"Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las* tecnologías*, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico"*. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es "*Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", el cual tiene por objeto: "*(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*".

Ahora bien, el Decreto 1064 de 23 de julio 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 1 consagra los objetivos del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos"*. De igual forma, la normatividad citada en su artículo 2° asignó, particularmente, las siguientes funciones al Ministerio:

*"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

*2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:*

***a)** Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*

***b)** Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el*

*sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;*

- ***c)*** *Apoyar a las entidades del Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;*
- ***d)*** *Apoyar a las entidades del Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;*
- ***e)*** *Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC"*

Acorde con lo anterior, el artículo 10 del Decreto 1064 de 2020, creó la Oficina de Fomento Regional de TIC la cual tiene las siguientes funciones:

1. *Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio.*
2. *Articular con las dependencias técnicas del Ministerio, la oferta de servicios para su divulgación en el territorio.*
3. *Acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la institucionalidad para el diseño, la promoción, difusión y desarrollo de las políticas y servicios TIC.*
4. *Promover en las entidades territoriales, la formulación de planes territoriales y regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que incentiven el desarrollo económico y social de las mismas, alineados con los planes nacionales y sectoriales.*
5. *Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional, como habilitadores del desarrollo social y económico.*
6. *Dar asistencia a las entidades territoriales en la formulación de proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para sus sectores productivos.*
7. *Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
8. *Desarrollar los procesos de seguimiento a los compromisos con entidades territoriales asumidos por el Ministro en el marco de los programas, planes y proyectos del Ministerio, de acuerdo con las competencias de la dependencia.*
9. *Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia."*

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad se encuentra el de Desarrollo Masificación Acceso a Internet Nacional, código BPIN: 2018011000401 **Producto:** Servicio de conexiones a redes de acceso – 230600. **Actividad:** Realizar la supervisión a soluciones de masificación de acceso a Internet.

En línea con lo anterior y a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los que destacan para esta contratación el eje número 5: *"Convergencia regional: Como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.*"

Los ejes de transformación se construyen a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales. Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que el Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior. En este orden de ideas, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

En igual sentido, el artículo 144 establece que con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, se deberán adelantar acciones tales como: 1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales. 2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones. 3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país. 4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

Con el fin de fortalecer la estrategia de acompañamiento en región que empezó a desarrollarse mediante la estructuración y ejecución de proyectos, planes y programas que iniciaron en vigencias anteriores y continúan en la vigencia 2024, así como todos aquellos que se desarrollen en el próximo cuatrienio, la entidad ha venido realizando acompañamiento en la región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia en el territorio y entender las necesidades particulares de las entidades territoriales. Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones diseñó una estrategia de despliegue que, si bien es liderada desde el nivel central, tiene como propósito fundamental articular, unificar y dirigir la misionalidad de la entidad en beneficio de la población para promover el uso y la masificación de las TIC a lo largo y ancho del territorio nacional.

En el marco de la estrategia de despliegue regional, la Oficina de Fomento Regional de TIC tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias para divulgar y promover, tanto la oferta institucional como la de las entidades que hacen parte del sector de las TIC, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio; acompañar a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos, tanto locales como regionales de TIC, para incentivar el desarrollo económico y social en los territorios; asesorar a las entidades territoriales, a través del equipo de enlaces regionales, en creación y fortalecimiento de institucionalidad TIC para dinamizar el desarrollo de políticas y servicios en materia de tecnologías de la información; y, también, gestionar y promover alianzas que permitan cofinanciar proyectos TIC con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, el mecanismo de obras por impuestos y obligaciones de hacer, entre otros, así como lidera el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Es por eso que, el Ministerio canaliza, a través de la Oficina de Fomento Regional de TIC, no solo la promoción sino también la articulación de la oferta institucional, acompañamiento y asistencia técnica especializada a las Entidades Territoriales y grupos de valor tales como, organizaciones sociales y comunidades étnicas, entre otros, haciendo presencia en los 32 departamentos de Colombia.

Adicionalmente, dentro la estrategia de despliegue regional se hace necesario contar con enlaces que fortalezcan los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), los cuales se encuentran dentro de los puntos focales que requieren mayor impacto en el fortalecimiento institucional del MINTIC, razón por la cual se introducirá como especialidad el presente enlace para las regiones que estén catalogadas dentro de esta clasificación como apoyo y acompañamiento a las mismas. En este sentido, igualmente, se generará un apoyo para brindar acompañamiento, difusión y asistencia técnica a los proyectos de inversión TIC que las entidades territoriales presenten y que estén orientados al cierre de la brecha digital regional con financiación de recursos del Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación.

Es por ello que la Oficina de Fomento Regional cuenta con un equipo interdisciplinario que apoya de manera transversal la materialización y gestión de los objetivos y funciones que le han sido asignadas. Estos profesionales, si bien no están asignados a una de las regiones estipuladas arriba, realizan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados con anterioridad en cada una de ellas.

Es así como tanto los profesionales y personal de apoyo distribuidos en región como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal apoyan a la Oficina de Fomento Regional de TIC en el desarrollo de todas las actividades desplegadas por el Ministerio con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar todas las tareas administrativas necesarias para fortalecer su institucionalidad en todas las regiones del país.

En este orden, la Oficina de Fomento Regional de TIC, además de gestionar todos los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, etc., es la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos regionales asumidos por este Ministerio además de contestar, de manera oportuna, las solicitudes y peticiones que a diario elevan las entidades territoriales respecto de la cartera.

Además de lo anterior, tiene la responsabilidad de articular las iniciativas de la entidad con la necesidades identificadas en el territorio para que puedan tener un impacto positivo y diferencial, brindando acompañamiento para la concertación de Planes de Desarrollo Territorial con enfoque TIC; la creación de secretarías TIC en los departamentos y en los municipios; la construcción de planes de acción que le permitan identificar alertas, posibilidades de mejora y en general, oportunidades TIC en las regiones, como también la superación de barreras para el despliegue de infraestructura, lo que redundará, en la disminución de la brecha digital.

Todo lo anterior, va encaminado a tener presencia institucional y alcanzar las metas planteadas por el Ministerio en lo que respecta a instalación y puesta en operación de infraestructura y conectividad, respondiendo a la apuesta de conectar con sentido territorios, gobierno y poblaciones, así como las desarrollar y ejecutar distintas iniciativas que involucran soluciones de masificación de acceso a Internet.

Con el fin de poder desplegar las acciones necesarias, que le permitan a la Oficina hacer seguimiento y apoyar la ejecución de las iniciativas, estrategias y proyectos regionales que ejecuta el Ministerio TIC, se requiere, contar con un grupo de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

profesionales interdisciplinario y persona de apoyo en las actividades que den cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Como se indicó anteriormente, la Oficina de Fomento Regional de TIC cuenta con un equipo de contratistas denominados enlaces regionales, estos enlaces regionales se encuentran distribuidos por departamentos. En cada uno de los departamentos que le sean asignados se encargará de llevar la oferta institucional del Mintic sirviendo de canal de comunicación para el relacionamiento entre este y todos los estamentos de las entidades territoriales.

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce la Oficina de Fomento Regional de TIC se requiere de personal que apoye con las actividades del área ya que por su formación puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Oficina de Fomento Regional de TIC del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de las actividades encaminadas a fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, se hace procedente la contratación propuesta.

Con el fin de fortalecer la estrategia de acompañamiento en región que empezó a desarrollarse mediante la estructuración y ejecución de proyectos, planes y programas que iniciaron en vigencias anteriores y continúan en la vigencia 2024, la entidad ha venido realizando acompañamiento en la región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia en el territorio y entender las necesidades particulares de las entidades territoriales. Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones diseñó una estrategia de despliegue que, si bien es liderada desde el nivel central, tiene como propósito fundamental articular, unificar y dirigir la misionalidad de la entidad en beneficio de la población para promover el uso y la masificación de las TIC a lo largo y ancho del territorio nacional.

Como parte del acompañamiento en región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia institucional en el territorio y atender las necesidades particulares de las comunidades, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñó una estrategia enfocada a mejorar la conectividad en las regiones que no cuentan con este servicio.

En este contexto se crean las Comunidades de Conectividad, como una forma asociativa que permite la prestación del servicio de internet fijo, por lo que se requiere contar con un equipo multidisciplinario que evalúe, acompañe, verifique, caracterice, socialice, convoque, recopile y analice la información territorial de las comunidades que permita llevar a cabo la estrategia de conectividad a regiones apartadas, como parte del Fortalecimiento de Capacidades Regionales en Desarrollo de la Política Pública TIC orientada hacia el cierre de la brecha digital Regional.

En el marco de la estrategia de despliegue regional, la Oficina de Fomento Regional de TIC tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias para divulgar y promover, tanto la oferta institucional como la de las entidades que hacen parte del sector de las TIC, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio; acompañar a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos, tanto locales como regionales de TIC, para incentivar el desarrollo económico y social en los territorios; asesorar a las entidades territoriales, a través del equipo de enlaces regionales, en creación y fortalecimiento de institucionalidad TIC para dinamizar el desarrollo de políticas y servicios en materia de tecnologías de la información; y, también, gestionar y promover alianzas que permitan cofinanciar proyectos TIC con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, el mecanismo de obras por impuestos y obligaciones de hacer, entre otros, así como lidera el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De igual manera, el gobierno ha implementado una serie de iniciativas con el objetivo de promover el acceso y uso generalizado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional. Una de estas iniciativas es la ***Oferta de Acceso Público a Internet***, que busca garantizar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de conectarse a internet de forma gratuita y accesible. A través de la instalación de puntos de acceso público en lugares estratégicos como bibliotecas, centros comunitarios y plazas, se fomenta el acceso equitativo a la información y el conocimiento, permitiendo a las personas estar conectadas y aprovechando las oportunidades que brinda la era digital.

En línea con esta iniciativa, se encuentra la ***Masificación de Acceso***, que se enfoca en expandir la infraestructura de conectividad a áreas rurales y de acceso difícil. Esto se logró mediante la instalación de redes y torres de telecomunicaciones en zonas remotas, con acceso a internet de alta velocidad y promoviendo la inclusión digital de comunidades que antes se encontraban desconectadas.

Además, el gobierno ha ampliado el programa de ***Telecomunicaciones Sociales Nacional***, el cual tiene como objetivo llevar a cabo servicios de telecomunicaciones a sectores de la población con menores recursos económicos. A través de este programa, se brindan subsidios y apoyos para que las personas de bajos ingresos puedan acceder a servicios de telefonía móvil, internet y televisión digital, contribuyendo así a reducir la brecha digital y fomentar la igualdad de oportunidades.

Por último, se ha trabajado en facilitar el ***acceso y uso de las TIC*** en todo el territorio nacional. Esto implica promover la formación y capacitación en habilidades digitales, tanto para jóvenes como para adultos, con el fin de empoderar a las personas y permitirles aprovechar al máximo las herramientas y servicios digitales disponibles. Además, se ha impulsado la creación de espacios de coworking y centros de innovación tecnológica en diversas regiones, con el objetivo de fomentar la colaboración y el emprendimiento en el ámbito de las TIC.

Estas iniciativas reflejan el compromiso del gobierno por asegurar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder y demostrar las tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo así un desarrollo inclusivo y equitativo en todo el país.

En este orden de ideas, se hace necesario la contratación de un profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y posgrado relacionado con el objeto a contratar; así como experiencia profesional de 24 meses para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Oficina de Fomento Regional de TIC, entre las que se encuentran fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio. Al estar las actividades a desarrollar en el contrato enmarcadas en el relacionamiento con entidades territoriales y los diferentes actores, públicos y privados de las mismas, no se requiere de una profesión específica; sino de conocimientos o experiencia relacionados integralmente con dicha capacidad de relacionamiento. Lo anterior se analizará respecto de cada caso puntual en atención al posgrado o la experiencia de cada candidato y su relación con el objeto a contratar.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Oficina de Fomento Regional de TIC del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de acompañamiento administrativo y financiero de los diferentes procesos derivados de los proyectos con enfoque diferencial llevados a cabo en desarrollo de las políticas orientadas al cierre de la brecha digital, se hace procedente la contratación

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

propuesta, tal como lo acredita la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la cual se anexa.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar** | Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, como apoyo transversal a las diferentes áreas del Ministerio y el sector, con el propósito de promover el uso y apropiación de las TIC, fomentar la gestión de proyectos de inversión en beneficio y orientados al desarrollo, masificación y acceso a internet nacional. |
| **2.2. Especificaciones del contrato** | |
| **2.2.1 Obligaciones generales del contratista:** | 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.<br>2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.<br>3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.<br>4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.<br>5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para |

| | |
|---|---|
| | fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.<br>6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.<br>7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.<br>8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.<br>9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.<br>11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.<br>12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.<br>13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.<br>14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.<br>15. Realizar las actividades asignadas.<br>16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. |

| | |
|---|---|
| | 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.<br>18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.<br><br>**Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión**<br><br>19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del Sistema Integrado de Gestión.<br>20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.<br>21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.<br>22. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.<br>23. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.<br>24. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.<br>25. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental en su política, objetivos y procedimientos, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.<br>26. Cumplir con la Política, objetivos, procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.<br>27. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la normatividad relacionada. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | 28. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.<br>29. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.<br>30. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato. |
| **2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura**[1] | 1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.<br>2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.<br>3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 448 de 2022, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información. |
| **2.2.3 Obligaciones específicas del contratista** | 1. Apoyar las actividades encaminadas a hacer promoción de la oferta institucional del Ministerio en el departamento de ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones del supervisor.<br>2. Prestar apoyo en las actividades que el Ministerio adelanta frente al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en los territorios.<br>3. Apoyar la gestión necesaria ante las entidades territoriales para la promoción de la creación y/o fortalecimiento de la institucionalidad TIC conforme a los protocolos y planes de acción que maneja el Ministerio.<br>4. Proponer, gestionar, adelantar y hacer seguimiento a actividades de agenda regional del Sector TIC, según corresponda a los cronogramas y actividades planeadas de manera presencial en región por parte del Ministerio en el departamento de ejecución del contrato. |

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

| | |
|---|---|
| | 5. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de proyectos, planes, programas y/o políticas orientadas al cierre de la brecha digital en el departamento de ejecución del contrato.<br>6. Apoyar el relacionamiento con población indígena; afrodescendientes, raizales y palenqueros; rom; campesinos; víctimas del conflicto armado; mujeres; jóvenes; LGBTIQ+, líderes y lideresas defensores de Derechos Humanos y demás colectivos sociales, con el fin de identificar sus necesidades TIC en el departamento.<br>7. Realizar acompañamiento y apropiación a los grupos de interés para la conformación y formalización de las Comunidades de Conectividad, de acuerdo a lo establecido por el supervisor según las metas mensuales fijadas con el fin de promover alternativas de soluciones que apunten a la disminución de la brecha digital y el desarrollo, masificación y acceso a internet nacional.<br>8. Atender espacios interinstitucionales para la construcción, ejecución y socialización de los proyectos, programas y políticas con enfoque diferencial.<br>9. Apoyar las actividades adelantadas en territorio enfocadas a la política de paz.<br>10. Apoyar y atender a los prestadores de servicios de telecomunicaciones identificados en región.<br>11. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias que sean requeridas por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual.<br>12. Asumir los gastos en que incurra por concepto de viajes nacionales e internacionales, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse.<br>13. Las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato. |
| **2.2.2 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic** | 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.<br>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.<br>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.<br>4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.<br>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.<br>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. |
| **2.2.3 Plazo de ejecución del contrato** | Seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:** | Departamento del Chocó y demás ciudades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| **2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:** | El valor del contrato será hasta de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($50.448.000)** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

| | |
|---|---|
| | Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒ |
| **2.2.7 Forma de pago y requisitos:** | El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.408.000.oo)**. Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.<br><br>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.<br><br>Los honorarios aquí contemplados se ubican en el Perfil VI conforme a la Resolución 16 de 2023, correspondiente a $7.357.000. Sin embargo, conforme al parágrafo 2 del artículo 1° de la mencionada Resolución, “para los contratos de prestación de servicios cuyo lugar de ejecución contractual sea en las regiones, podrán incrementarse sus honorarios hasta en un 15% respecto del valor asignado a la categoría respectiva"<br><br>Para el pago el contratista deberá presentar:<br><br>1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.<br>2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)<br>3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.<br>4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.<br>5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. |

| | |
|---|---|
| | Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 98924 del 15 de febrero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.<br><br>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina de Fomento Regional con el Código TIC No. 15200562199<br><br>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. |
| **2.2.8 Justificación del anticipo.** | |
| **2.2.9 Supervisión** | La supervisión será ejercida por el(a) Coordinador(a) GIT de Enfoque Regional, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador el Gasto. |
| **2.2.10 Otras especificaciones** | N/A |
| **2.3. Tipo del contrato a celebrar** | Contrato de prestación de servicios profesionales |

**3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($50.448.000)** cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 0016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad y Resolución 04981 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la resolución 00016 del 6 de enero de 2023".

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: Desarrollo Masificación Acceso a Internet Nacional. Código BPIN: 2018011000401 **Producto:** Servicio de conexiones a redes de acceso – 230600 **Actividad:** Realizar la supervisión a soluciones de masificación de acceso a Internet. **Objeto de Gasto:** 02 – Adquisición de Bienes y Servicios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

**5. Selección objetiva:** artículo 5 Ley 1150 de 2007.

| **5.1. Requisitos mínimos habilitantes** | |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | N/A |
| Capacidad Financiera | N/A |
| Capacidad Organizacional | N/A |
| Capacidad residual de contratación | N/A |
| Experiencia mínima requerida del proponente | N/A |
| Experiencia mínima del personal requerido para la contratación | N/A |
| Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso) | N/A |

**5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:**

**Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)**

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se revisó la documentación de la señora **Enuer Rubiela Palacios Mena**, quien acredita título profesional como Abogada y título de Especialista en Derecho Administrativo, la cual se encuentra relacionada con el objeto a contratar toda vez que, proporciona apoyo para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio nacional. Adicionalmente, cuenta con 24 meses de experiencia profesional. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar.

**5.3. Criterios de desempate:**

**N/A**

**6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo**

**Se adjunta matriz**

***7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015** | | | | |
| **9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** | No. | 98924 | Fecha: (dd/mm/aaaa) | 15/02/2024 |
| **10. Vigencias futuras:** | No. Oficio | | Año | Cuantía por año |
| | | | | |
| | No. de aprobación | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| *(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)* | | | | |

| **CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:** | ENUER RUBIELA PALACIOS MENA | | | | | |
| | Contacto | rubyjuridica@gmail.com | Dirección | Calle 28ª No. 27D-36 | Teléfono | 3116314130 |
| **11.1. Perfil de la persona a contratar:** | **Formación:** Título profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y posgrado relacionado con el objeto a contratar.<br><br>**Experiencia:** Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses. | | | | | |
| **12. Firmas autorizadas:** | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Firma responsable:<br>Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante<br>Nombre: Juanita Espeleta Noreña<br>Cargo: Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC<br>Fecha: Febrero 2024. | Firma responsable<br>Subdirector o coordinador del GIT (si aplica)<br>Nombre: Claudia Angélica Ramírez Salamanca<br>Cargo: Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque Regional adscrito a la Oficina de Fomento Regional<br>Fecha: Febrero 2024. |

## ANEXOS

### Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

| Documentos Anexos |
|---|
| **Documentos:** |
| • Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado |
| • Matriz de riesgos |
| • Análisis de garantías (si aplica) |
| • Anexo técnico en procesos de selección |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 3. Estudios Previos Enuer Rubiela Palacios

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240219-123527-b9a3f5-18423535 Creación: 2024-02-19 12:35:27

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-19 15:09:29

Escanee el código para verificación

**Firma: Grupo Firmante**



JUANITA ESPELETA NOREÑA
1054992785 de Chinchiná
jespeleta@mintic.gov.co
Jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

**Aprobación: Grupo Aprobación**



CLAUDIA ANGELICA RAMIREZ SALAMANCA
51981503
cramirezs@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Enfoque Regional
OFRTIC

**Elaboración: Grupo Elaborador**



Joner Augusto Morad Romero
80.121.915
jmorad@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3. Estudios Previos Enuer Rubiela Palacios

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240219-123527-b9a3f5-18423535 Creación: 2024-02-19 12:35:27

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-19 15:09:29

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Joner Augusto Morad Romero<br>jmorad@mintic.gov.co<br>Contratista<br>Oficina de Fomento Regional | Aprobado | Env.: 2024-02-19 12:35:28<br>Lec.: 2024-02-19 12:37:10<br>Res.: 2024-02-19 12:37:13<br>IP Res.: 190.71.137.3 |
| Aprobación | CLAUDIA ANGELICA RAMIREZ SALAMANCA<br>cramirezs@mintic.gov.co<br>Coordinadora GIT Enfoque Regional<br>OFRTIC | Aprobado | Env.: 2024-02-19 12:37:13<br>Lec.: 2024-02-19 14:47:59<br>Res.: 2024-02-19 14:51:51<br>IP Res.: 190.71.137.3 |
| Firma | JUANITA ESPELETA NOREÑA<br>jespeleta@mintic.gov.co<br>Jefe de la Oficina de Fomento Regional d<br>Ministerio de Tecnologías de la Informac | Aprobado | Env.: 2024-02-19 14:51:51<br>Lec.: 2024-02-19 15:09:25<br>Res.: 2024-02-19 15:09:29<br>IP Res.: 181.49.95.120 |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato a suscribir: | Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, como apoyo transversal a las diferentes áreas del Ministerio y el sector, con el propósito de promover el uso y apropiación de las TIC, fomentar la gestión de proyectos de inversión en beneficio y orientados al desarrollo, masificación y acceso a internet nacional. |
| ¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica? | Se requiere contar con una persona natural con profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas; o Economía, Administración, Contaduría y Afines; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y posgrado relacionado con el objeto a contratar y tarjeta profesional (si aplica) |
| ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? | El candidato debe acreditar experiencia profesional de veinticuatro (24) meses. |
| Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato. | Analizada a la hoja de vida y los soportes presentados por Enuer Rubiela Palacios Mena, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita título profesional como Abogada y título de Especialista en Derecho Administrativo, la cual se encuentra relacionada con el objeto a contratar toda vez que, proporciona apoyo para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio nacional. Adicionalmente, cuenta con 24 meses de experiencia profesional. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución MINTIC 0016 de 2023. |
| Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir. | El candidato acredita experiencia profesional de veinticuatro (24) meses. |
| ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? | Sí |
| ¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento? | Contrato 423 de 2023<br><br>Perfil: Categoría VI profesional con posgrado y 24 meses de experiencia profesional.<br><br>Valor Honorarios Mensual $8.000.000.<br><br>Contrato 951 de 2023<br><br>Perfil: Categoría VI profesional con posgrado y 24 meses de experiencia profesional. |

| | |
|---|---|
| | Para el año 2024 el valor de los contratos suscritos con perfil similar obedece a $8.408.000 mensual.<br><br>Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 0016 del 6 de enero de 2023 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago:<br><br>Perfil: Categoría VI – Título Profesional y Posgrado relacionado con el objeto a contratar con Experiencia profesional de 24 meses.<br><br>Sin embargo, conforme al parágrafo 2 del artículo 1° de la mencionada Resolución, "para los contratos de prestación de servicios cuyo lugar de ejecución contractual sea en las regiones, podrán incrementarse sus honorarios hasta en un 15% respecto del valor asignado a la categoría respectiva"<br><br>En cuanto a la forma de pago, se estableció por mensualidades vencidas de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto. |
| ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? | Sí |
| Plazo del contrato a suscribir | Seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir | **VALOR TOTAL:** El valor del contrato será hasta de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($50.448.000)** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.<br><br>**FORMA DE PAGO:** El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de hasta **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.408.000.oo).** |
| Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar: | **ENUER RUBIELA PALACIOS MENA** |

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Febrero de 2024

_____

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)

Nombre: Juanita Espeleta Noreña

Cargo: Jefe Oficina de Fomento Regional

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 3.- Estudio del Sector Enuer Rubiela Palacios

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240219-123251-4161e2-06537725 Creación: 2024-02-19 12:32:51

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-19 14:05:46

Escanee el código para verificación

**Firma: Grupo Firmante**



JUANITA ESPELETA NOREÑA
1054992785 de Chinchiná
jespeleta@mintic.gov.co
Jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

**Elaboración: Grupo Elaborador**



Jonar Augusto Morad Romero
80.121.915
jmorad@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 3.- Estudio del Sector Enuer Rubiela Palacios

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240219-123251-4161e2-06537725 Creación: 2024-02-19 12:32:51

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-19 14:05:46

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Joner Augusto Morad Romero<br>jmorad@mintic.gov.co<br>Contratista<br>Oficina de Fomento Regional | Aprobado | Env.: 2024-02-19 12:32:52<br>Lec.: 2024-02-19 12:36:40<br>Res.: 2024-02-19 12:36:44<br>IP Res.: 190.71.137.3 |
| Firma | JUANITA ESPELETA NOREÑA<br>jespeleta@mintic.gov.co<br>Jefe de la Oficina de Fomento Regional d<br>Ministerio de Tecnologías de la Informac | Aprobado | Env.: 2024-02-19 12:36:44<br>Lec.: 2024-02-19 14:05:40<br>Res.: 2024-02-19 14:05:46<br>IP Res.: 181.49.95.120 |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | ÁREA SOLICITANTE: | (Indicar aquí el área misional) |
|---|---|---|---|
| | | TIPO DE CONTRATO: | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA | | |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN | | | | | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Valoración | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación. | La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico. | En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar. | | | | X | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada planeación del proceso de contratación | La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | | | | X | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 3 | Específico | Interno | Selección | Selección | Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico. | La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | X | | | | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo. | Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Contratación | Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato. | MinTic FUTIC / Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución.<br><br>En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual. | El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual. | | | | X | | Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual. | La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales. | Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.<br><br>El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin. | El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista. | | X | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo. | La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento.<br><br>Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | | X | | | | Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual. | El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | ÁREA SOLICITANTE: | (Indicar aquí el área misional) |
|---|---|---|---|
| | | TIPO DE CONTRATO: | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| Modalidad de Selección: | CONTRATACIÓN DIRECTA | | |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN | | | | | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | | | | | | | | | | |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad. | Contratista | MEDIO | BAJO | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. | | X | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato. | La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual. | El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato. | | X | | | | Durante todo el plazo de ejecución contractual. | Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista. | Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago. | MinTic FUTIC | ALTO | MEDIO | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual. | El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales. | X | | | | | En la etapa de ejecución del contrato. | El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad. | Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno. |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Eventos asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. | Proveedor | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales. | El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo. | | | X | | | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato. | Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo. |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Social - Politico | Eventos de fuerza mayor no asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. | MinTicFUTIC | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato.<br><br>El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual. | La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión. | | | | | X | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.